

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LI.

PACHUCA, 24 DE OCTUBRE DE 1918.

NUM. 40.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 15, 16, y 21 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de caudales habido durante el mes de septiembre de 1918.

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....\$ 2,959 04

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Acapulco.....	20 73	
Administración de Rentas de Apam.....	5,451 59	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	4 61	
Administración de Rentas de Huejutla.....	1,188 76	
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,200 00	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3 45	
Administración de Rentas de Molango.....	1 46	
Administración de Rentas de Pachuca.....	91,894 22	
Administración de Rentas de Tula.....	1,907 18	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	4,519 15	106,191 15

RECAUDADO POR LA TESORERIA

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	28 20	
Depósitos diversos.....	100 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	265 00	
Juntas de Administración Civil.....	25 00	418 20
Suma.....		109,568 39

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO		
Dietas de Diputados.....	\$ 4,713 75	
Secretaría del Congreso.—Sueldos y gastos.....	1,796 36	6,510 11
PODER EJECUTIVO		
Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,440 50	
Secretaría General del Gobierno.....	6,586 82	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	652 50	

Sección de Fomento y sus dependencias.....	4,333 29	
Consejo Superior de Salubridad y sus dependencias.....	2,928 51	
Consejo Superior de Instrucción y sus dependencias.....	3,491 62	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	2,320 20	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	13,363 48	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	3,906 75	
Dirección de Obras Públicas y sus dependencias.....	988 45	
Fuerzas de Seguridad Pública.....	27,851 31	
Banda del Estado.....	3,504 00	
Hospital Civil.....	5,637 45	
Imprenta del Gobierno.....	813 75	
Pensionistas del Estado.....	665 25	78,483 88

DIVERSOS

Suplementos a Municipios, Zimapán.....	60 95	
Depósitos diversos.....	425 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	284 50	
Juntas de Administración Civil.....	133 32	903 77

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia pública.....	270 00	
Festividades Nacionales.....	1,568 36	
Impresiones oficiales y libros para las oficinas.....	60 00	
Muebles y útiles.....	12 00	
Mejoras materiales.....	5,146 34	
Amortización de la deuda.....	69 00	
Correspondencia Oficial.....	200 00	
Servicio telefónico y alumbrado eléctrico.....	396 74	
Sueldos accidentales.....	1,125 70	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	473 90	
Gastos imprevistos del Ejecutivo.....	1,007 58	
Gastos de Escritorio.....	42 80	
Rentas de Locales.....	460 00	10,832 42

PODER JUDICIAL

Gastos Diversos de Justicia.....	2,509 61	
el Tribunal Superior.....	5,590 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	3,354 76	
Cárcel del Estado.....	533 81	11,988 18
Existencia para 1º de octubre de 1918.....		850 03
Suma.....		109,568 39

Pachuca, a 30 de septiembre de 1918.—El Tesorero General, Abelardo Raigadas.—V. B. El Director de Rentas, Antonio Figueroa.—Conforme, El Jefe de la Sección de Contaduría, Miguel Montiel.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el Ramo de Hacienda, por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO. Se modifica la nota explicativa núm. 38 de la Tarifa de los Derechos de Importación expedida en 31 de julio de 1916, en los términos siguientes:

NOTA 38.—(Párrafo segundo.)—Fracciones 60, 61 y 62.—Las babuchas, chinelas y pantuflas constituyen un calzado bajo, de piel o tela aun cuando sea de seda, que sólo se usa en la casa por comodidad; no debe tener casquillo interior ni puntera y su tacón no excederá, independientemente de la suela, de dos centímetros de altura. El calzado de todas clases con suela de madera; las sandalias, chinelas o pantuflas no especificadas; el calzado de solo fieltro de lana aun cuando contenga seda y el compuesto solamente de tela y con suela de hule que se usa en los deportes, etc., se consideran también en estas fracciones.

VOCABULARIO

Se amplía con la siguiente especificación:

Calzado compuesto solamente de tela y con suela de hule, que se usa en los deportes, etc. (Véase babuchas.)

ARTICULO TRANSITORIO

El presente decreto comenzará a regir el día diez de agosto del año en curso y sus preceptos se aplicarán a las importaciones que se hagan en buques que fondeen en el puerto donde haya de practicarse el despacho y a las que se verifiquen por las aduanas fronterizas de la República, después de las doce de la noche del día nueve de agosto de este mismo año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho. *V. Carranza.*—El Subsecretario de Hacienda Encargado del Despacho, *R. Nieto.*—Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que me honra en comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas. México, a 7 de agosto de 1918. —*Aguirre Berlanga.*—Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca, a 13 de septiembre de 1918.—*Nicolás Flores.*—*Lic. Eduardo Suárez,* Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda me fueron conferidas por el H. Congreso de la Unión he tenido a bien decretar:

ARTICULO UNICO. Se modifica la Tarifa de los Derechos de Importación expedida el 31 de julio de 1916, a saber:

TARIFA:

Se deroga el texto de la fracción 218, el cual quedará substituido por los siguientes:

FRACCION 218.—Alambre de hierro para cercas, y los aros con sus broches o remaches, para amarrar bultos.—(Nota 101.)..... Los 100 K. B. = \$ 3.50

FRACCION 218 A.—Alambre de hierro con sus broches o remaches, para amarrar bultos.—(Nota 101.) Los 100 K. B. = \$ 2.00

VOCABULARIO

Se modifican las siguientes especificaciones:

Alambre de hierro torcido, para reforzar cajas de empaque. Fracción 218 A.—Los 100 kilos bruto, \$ 2.00.

Alambre de hierro con broches o plomos, para amarrar bultos. Fracción 218 A.—Los 100 kilos bruto, \$ 2.00

Alambre de hierro con gazas, para atar sacos. Fracción 218 A.—Los 100 kilos bruto, \$ 2.00.

ARTICULO TRANSITORIO.

El presente decreto comenzará a surtir sus efectos para las mercancías importadas en buques que fondeen en el puerto donde haya de practicarse el despacho y a las que se importen por las aduanas fronterizas de la República después de las doce de la noche del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—*V. Carranza.*—El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho, *R. Nieto.*—Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que me honra en comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y R. formas, México, a 5 de agosto de 1918. —*Aguirre Berlanga.*—Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca, a 13 de septiembre de 1918.—*Nicolás Flores.*—*Lic. Eduardo Suárez,* Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el Ramo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien decretar:

ARTICULO UNICO. Se deroga el decreto de 6 de junio de 1902 que concede franquicias para la exportación de tejidos nacionales de algodón, así como las disposiciones que se relacionan con el mismo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho. — *V. Carranza.* — El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho, *R. Nieto.* — Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. — Presente."

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas. México, a 7 de agosto de 1918. — *Aguirre Berlanga.* — Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. — Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para el debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca, a 13 de septiembre de 1918. — *Nicolás Flores.* — *Lic. Eduardo Suárez.* Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. México. — Secretaría de Hacienda y Crédito Público. — Departamento de Impuestos. — Circular núm. 33.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de la República se concede a los causantes del impuesto federal sobre uso y aprovechamiento de aguas públicas sujetas al dominio de la Federación, a que se refiere el decreto de 6 de julio de 1917, un plazo de sesenta días, contados a partir de esta fecha, para que dentro de él verifiquen los pagos que adeuden, correspondientes al segundo semestre del año próximo pasado y al primer semestre del año en curso, debiendo hacerse los pagos en la Tesorería General de la Nación, Jefaturas de Hacienda, Administraciones Principales y Oficinas Subalternas del Timbre; en la inteligencia de que concluido dicho plazo, se procederá respecto de los que no hubieren satisfecho el impuesto, a declarar por la Secretaría de Agricultura y Fomento, la caducidad de las respectivas concesiones o confirmaciones, conforme a lo preceptado en el art. 3º del citado decreto de 6 de julio de 1917, para lo cual esta Secretaría dará a aquella los avisos respectivos.

Para el exacto cumplimiento de la presente Circular, las Oficinas Federales anteriormente citadas, remitirán a partir de esta fecha, al Departamento de Impuestos de esta Secretaría, una relación mensual de los usuarios que en el mes anterior hubieren pagado los impuestos correspondientes.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Constitución y Reformas. México, 1º de agosto de 1918. — El Subsecretario, Encargado del Despacho, *R. Nieto.* — Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. — Pachuca.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la intestamentaria de doña Ignacia Ayala, viuda de Sánchez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial"

del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna."

Pachuca, diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho. — *Raúl Banuet.* Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 24 de 1918. — Recibido, octubre 22 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Arthur Vial, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 18 de 1918. — *Raúl Banuet.* Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 23 de 1918. — Recibido, octubre 23 de 1918.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Daniel Vargas, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará por tres veces consecutivas, así como en el periódico "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, octubre 10 de 1918. — *Elias E. Tapia,* secretario. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, octubre 11 de 1918. — Recibido, octubre 22 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Jhon Edgar Benjamín Vial, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 18 de 1918. — *Raúl Banuet.* Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 23 de 1918. — Recibido, octubre 23 de 1918.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes que pertenecieron al finado Carlos Castells y Martínez, para que se presenten a deducirlos, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas, aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 18 de septiembre de 1918. — *Elias E. Tapia,* secretario. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, octubre 10 de 1918. — Recibido, octubre 22 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes de la intestada Jacoba del Pozo, viuda de Olivares, vecina que fué de la ciudad de México, para que comparezcan

al Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, octubre 4 de 1918.—*Manuel D. Ramírez, Srío.* 3-1
Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 10 de 1918.—Recibido, octubre 22 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Guilebaldo López Vargas, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente, en el "Periódico Oficial."

Actopan, 30 de septiembre de 1918.—El Secretario, *Manuel Guzmán V.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1918.—Recibido, octubre 16 de 1918.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del señor Apolonio Rodríguez, cuya diligencia tendrá lugar el séptimo día hábil a las cuatro de la tarde en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación oficial.

Tulancingo, octubre 10 de 1918.—*Elías E. Tapia, secretario.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1918.—Recibido, octubre 22 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ostarino Orozco, vecino de Tezontepec, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna", de esta ciudad.

Pachuca, octubre 15 de 1918.—*Raúl Banuet, Srío.* 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 15 de 1918.—Recibido, octubre 15 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la señora Vicenta Rivera, el señor Juez sustituto del de Primera Instancia, por auto relativo ha mandado se haga la formación de inventarios y avalúo de los bienes por memorias simples, citando a las personas que indica el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por avisos que se publicaran por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, señalándose al Albacea el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación para su presentación.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán, 21 de septiembre de 1918.—El Secretario, *Adolfo Lemus.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1918.—Recibido, octubre 10 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Félix y Manuel Encarnación y María Vicenta Español, vecinos que fueron de este lugar, el Juez de los autos mandó que por edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, octubre 4 de 1918.—El Secretario, *J. Trinidad Mayorga.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 5 de 1918.—Recibido, octubre 10 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la señora Herlinda Ramírez, vecina que fué de esta Villa, el señor Juez sustituto del de primera instancia, ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a los bienes como acreedores o como herederos, para que comparezcan a deducir el que les asista dentro de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del aviso.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán, septiembre 27 de 1918.—El Secretario, *Adolfo Lemus.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1918.—Recibido, octubre 10 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señora Francisca Guerrero, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 19 de septiembre de 1918.—*Raúl Banuet, Srío.* 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1918.—Recibido, octubre 2 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del señor Miguel Palomo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", en el que se publicará por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna".

Pachuca, 28 de septiembre de 1918.—*Raúl Banuet, Srío.* 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1918.—Recibido, octubre 1º de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado de la señora Ellen Vial, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, durante los

treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, septiembre 23 de 1918. — *Raúl Banuet*, Srto. 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 3 de 1918. — Recibido, octubre 3 de 1918.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 7 de octubre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Juan Struffon, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, 2ª calle de Victoria núm. 14, presentó a nombre propio para que se le concedan 3^a 0422m² que formarán el fundo que se llamará "Luz", ubicado en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colindancias son: por el Norte "San Luis de Orizaba", a menos de 100 metros y terreno libre de por medio; por el Oriente y Sur con "Churubusco" y por el Poniente con "La Aventura" y "La Preciosa". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de la mina "La Preciosa" y la localización se hará como sigue: del punto de partida con rumbo astronómico 88°30' NE. o sea en prolongación hacia el Oriente del larguero Norte de "La Preciosa", se medirán 106 metros que terminarán en el lado W. de las demasías de "Churubusco"; de este punto con rumbo astronómico S. 1°3' E. y sobre el mismo larguero de "Churubusco" se medirán 287 metros que corresponderán a una mojonera de las demasías de "Churubusco"; de aquí con rumbo astronómico S. 68°30' W. y sobre el larguero N. de estas últimas demasías se medirán 106 metros hasta su intersección con la cabecera Oriente de "La Aventura" y de aquí con rumbo astronómico N 1°-30' W. y sobre las cabeceras Poniente de las minas "La Aventura" y "La Preciosa" se medirán 287 metros que corresponderán al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1649.
 Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 141, por valor de \$ 40 00 oro nacional.
 Se nombró perito al señor Alfredo Bishop de profesión ingeniero de minas, con domicilio en México calle del Cedro número 42, quien aceptó su nombramiento el 13 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del Expediente en esta Agencia.

Pachuca, 14 de octubre de 1918 — El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1918. — Recibido, octubre 16 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 19 de octubre de 1918, se admitió la solicitud que el señor Pedro Garcia, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides núm. 4, presentó a nombre propio para que se le concedan 2 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "La Purísima", ubicado en Toluacán, cerro de "La Huerta", Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata, plomo y cobre. Las colindancias son: el fundo minero "La Luz" anexo.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca de una mina no explorada conocida con el nombre de "El Rosario" y la localización se hará como sigue: del punto de partida se medirán con 80°15' NE. los metros que sean necesarios para llegar al costado Poniente del rectángulo de siete hectáreas de las pertenencias de "La Luz"; de allí sobre ese costado con 9°45' SE. 60 metros; después con 80°15' SW.; en seguida 200 con 9°45' SW.; después 100 con 80°15' NE. y por último, sobre el costado mencionado de "La Luz", 140 metros con 9°45' SE. que cerrará el rectángulo pedido.

Los rumbos expresados son astronómicos.
 Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1254.
 Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 36247, por valor de \$ 20 00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benigno B. Presbítero, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, Plazuela Juárez núm. 3, quien aceptó su nombramiento el 9 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, a 10 de octubre de 1918. — El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, octubre 14 de 1918. — Recibido, octubre 19 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 28 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Charles Cecil James, de nacionalidad inglesa, con domicilio en Tacubaya, D. F., San Pedro de los Pinos Avenida 14, presentó a nombre propio para que se le concedan 36^a 875, que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LA LUCHA", ubicado en la Municipalidad de Omilán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colindancias son: hacia el Norte, terreno libre; hacia el Oriente, terreno libre, el fundo en tramitación "La Prosperidad" y el "Santa Elena"; al Sur, "La Princesa" y al Poniente "Josefina" y "Ford". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo titulado "La Lucha" y la localización se hará como sigue: Primero.—Pertenencias completas. Del punto de partida se medirán con rumbo N. 21°15' E., 100 metros; de este punto con rumbo S. 68°45' E., 600 metros; de aquí 300 metros con rumbo S. 21°15' W.; de este punto 200 metros con rumbo N. 68°45' W.; de aquí 300 metros con rumbo S 21°15' W.; de este punto 400 metros con rumbo N. 68°45' W., y por fin 500 metros con rumbo N. 21°15' E., para llegar al punto de partida. Segundo.—Polígono de Demasías. Entre el polígono expresado en el párrafo anterior y los fundos "Santa Elena", "La Princesa" y "Josefina" queda otro polígono de demasías que forman también el objeto de este denuncia en la forma aproximada que sigue: a continuación de la línea que midió 300 metros con rumbo S. 21°15' W., se prolongará 47 metros sobre el mismo rumbo; de allí 112 metros con rumbo N. 67° W.; de aquí 300 metros con rumbo S. 23° W.; de aquí 483 metros con rumbo N. 67° W.; de aquí 30 metros con rumbo N. 21°15' E., y por fin los tres lados de 400 metros con rumbo S. 68°45' E., 300 metros y rumbo N. 21°15' E., y 200 metros con rumbo S. 68°45' E., que cierra el polígono de las demasías.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1647.
 Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 189, por valor de \$ 370.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Luis Gómez Chico, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en San Guillermo, Mina de Barrón, quien aceptó su nombramiento el 3 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 8 de octubre de 1918. — El Agente de Minería, *José Castanedo*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1918. — Recibido, octubre 23 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 3 de octubre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Rafael Sandoval R., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Coyocacán, D. F., Privada del Cristo núm. 4, presentó a nombre propio para que se le concedan 40^a 8640m² que formarán el fundo que se llamará "La Prosperidad", ubicado en la Municipalidad de Omilán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colindancias son: al Norte y

Oriente, terreno libre; al Sur, terreno libre, "La Luz" y "La Oriental", y al Poniente "Santa Elena" y "Ampliación de La Lucha". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera esquina NE. del fundo "Santa Elena" y la localización se hará como sigue: del punto de partida se medirán 288 metros con rumbo N. 67° W., que tocará el fundo en tramitación "Ampliación de La Lucha"; de este punto y apañándose con el mencionado fundo se medirán 148 metros con rumbo N. 21° 15' E.; después con rumbo S. 68° 45' E., 1100 metros; de allí, con rumbo S. 21° 15' E. 400 metros; de este punto con rumbo N. 68° 45' W., 215 metros; de aquí, con rumbo S. 23° W., 75 metros para llegar a la esquina del fundo "La Luz"; de aquí, apañándose con "La Luz" y "La Oriental" 600 metros con rumbo N. 67° W., y por fin con rumbo N. 28° E. y 300 metros de distancia para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1648.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 140, por valor de \$ 410.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Luis Gómez Chico, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en San Guillermo, Mina de Barron, quien aceptó su nombramiento el 3 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 3 de octubre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1918.—Recibido, octubre 23 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 12 de octubre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Gervasio Rubio, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 43 calle de Mina núm. 5 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 24 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "La Fe", ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: terreno libre por los cuatro rumbos. Para la medida se tomará como punto de partida un punto cerca de la esquina NE. del antiguo tiro de "La California" y la localización se hará como sigue: con el rumbo de veta que es de 65° 30' SE., se medirán 160 metros; de aquí normalmente al Norte se medirán 50 metros; luego, normalmente al Poniente se medirán 800 metros; después, normalmente al Sur, se medirán 300 metros; en seguida, normalmente al Oriente, se medirán 800 metros, y por último, normalmente al Norte se medirán 250 metros para llegar al segundo punto de partida, con lo que queda cerrado un rectángulo de 800 por 300 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1650.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 142, por valor de \$ 240.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Pachuca, 34 calle de Mina núm. 5, quien aceptó su nombramiento el 16 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 15 de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 15 de 1918.—Recibido, octubre 16 de 1918.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS", S. A.

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del presente mes, a

las 4 p. m., en la casa núm. 48 de la 8ª calle de Guerrero, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Presentación de cuentas y Balance, hasta el 31 de diciembre de 1917.

II.—Discusión y aprobación, en su caso, de lo anterior.

III.—Informe del Comisario y resolución relativa.

IV.—Informe de la Junta Directiva sobre los trabajos ejecutados hasta diciembre de 1917.

V.—Informe adicional sobre los trabajos ejecutados en el presente año.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones a más tardar el día 28, en la Tesorería de la Negociación, Avenida Cuauhtemoc 68, a cambio de la tarjeta de entrada correspondiente.

Pachuca, 11 de octubre de 1918.—El Secretario, Luis Zapata. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1918.—Recibido, octubre 14 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 27 de septiembre de 1918, se admitió la solicitud que el señor Juan Stratton, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, segunda calle de Victoria núm. 14, presentó a nombre propio para que se le concedan 12h. 6952 mts. 2 que formarán el fundo que se llamará "CRISTINA", ubicado en la Municipalidad del Arénal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colindancias son: por el Norte terreno libre; por el Oriente terreno libre; por el Sur, minas de "Dolores" y "Santa Rita", y por el Poniente la mina de "San Jerónimo" y la mina de "La Providencia", quedando rodeada por sus cuatro lados. Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera Noroeste de la mina "La Providencia", y la localización se hará como sigue: del punto de partida y sobre el larguero Norte de esta mina, con rumbo astronómico N. 80° 30' E., se medirán 400 metros; de ahí, o sea la mojonera NE. de "La Providencia" y sobre su cabecera E., se medirán 100 metros con rumbo astronómico S. 1° 30' E.; de este punto, o sea la mojonera SE. de la mina "La Providencia", y con rumbo astronómico S. 88° 30' W., se medirán 400 metros, y de este último punto que corresponde a la mojonera SW. de "La Providencia", con rumbo astronómico N. 1° 30' W. se medirán 100 metros hasta la mojonera NW. de la "La Providencia", que sirvió de punto de partida. Después, partiendo de la mojonera SW. de "La Providencia" y sobre el larguero N. de la mina "Santa Rita", con rumbo astronómico S. 87° E., se medirán 575 metros o sea hasta la mojonera NE. de "Santa Rita"; de este punto con rumbo astronómico N. 25° 40' E., se medirán 60.13; de ahí, con rumbo astronómico N. 1° 30' W., se medirán 200 metros; de ahí, con rumbo astronómico S. 88° 30' W., se medirán 600 metros y de ahí con rumbo astronómico S. 1° 30' E., se medirán 100 metros que llegarán a la mojonera NW. de "La Providencia"; con estas medidas queda circundada la mina "La Providencia", por el Norte con un rectángulo de 400 metros de longitud por 100 metros de latitud; por el Oriente con un cuadrado de 200 metros por lado, que en junto tienen una superficie de 8h. 0000, y por el Sur con un triángulo cuyos lados lo forman el larguero Sur de "La Providencia", de 400 metros más 200 metros en su prolongación hacia el Oriente; otro lado de 575 metros sobre el larguero Norte de "Santa Rita", y el otro lado de 60.13 metros que abarcan una superficie de 6043 metros cuadrados. Después, partiendo de la mojonera SW. de "La Providencia", y con rumbo astronómico de N. 87° W., o sea sobre el larguero Norte de "Santa Rita" y parte del larguero Norte de "Dolores", se medirán 244 metros o sea hasta la mojonera SW. de la cabecera SE. más saliente de "San Jerónimo"; de aquí y sobre esta misma cabecera con rumbo astronómico de N. 50° E., se medirán 200 metros o sea hasta la mojonera SE. de "San Jerónimo", y de aquí con rumbo astronómico N. 56° 30' E., se medirán 99.44 metros, y de este punto

con rumbo astronómico S. 1°30' E., se medirán 200 metros o sea hasta la mojonera SW. de "La Providencia," formando con esto un cuadrilátero cuya superficie es de 2h. 5469 mts.² Después, de la mojonera SW. de la cabecera más saliente de "San Jerónimo", con rumbo astronómico N. 40° W. se medirán 100 metros; de aquí, con rumbo astronómico S. 50° W., se medirán 108.80 metros hasta su intersección con el larguero Norte de "Dolores", y de aquí, con rumbo astronómico S 87° E., se medirán 147 metros que formarán un triángulo con 5440 metros cuadrados de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1645. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 137, por valor de \$ 130.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alfredo Bishop, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en México, 12 calle del Centro núm. 42, quien aceptó su nombramiento el 3 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 3 de octubre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 8 de 1918.—Recibido, octubre 8 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 27 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Juan Stratton, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, segunda calle de Victoria núm. 14 presentó a nombre propio para que se le concedan 5h. 1888 mts.² que formarán el fondo que se llamará "SAN CARLOS", ubicado en la Municipalidad del Arsenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colindancias son: al Norte, "San Gregorio la Camuesa"; al Suroeste, "San Jerónimo"; al Sureste, el fondo "Cristina", en tramitación, y terreno libre al Noroeste. Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera Noroeste de la mina "San Jerónimo", y la localización se hará como sigue: del punto de partida, con rumbo astronómico N. 50° E., se medirán 100 metros; de este punto con rumbo astronómico N. 40° W., se medirán 470 metros hasta su intersección con el larguero Sur de "San Gregorio la Camuesa"; de aquí, con rumbo astronómico S. 89°15' W., o sea sobre el larguero Sur de "San Gregorio la Camuesa", se medirán 133.50 metros o sea hasta la mojonera Suroeste de esta mina, y de aquí, con rumbo astronómico S. 40° E., se medirán 556.50 metros o sea hasta el punto de partida; de este punto de partida, con rumbo astronómico N. 56°30' E., se medirán 99.40 metros o sea hasta la mojonera Noroeste de la mina "Cristina", en tramitación, y de aquí, con rumbo astronómico N. 33°50' W., se medirán 11.33 metros con lo que cierra un polígono irregular de 5 lados.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1644.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 136, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alfredo Bishop, de profesión ingeniero, con domicilio en México, calle del Centro núm. 42, quien aceptó su nombramiento el 3 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 3 de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 8 de 1918.—Recibido, octubre 8 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 23 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Pedro M. Gutiérrez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Tlanalapa, calle sin nombre, presentó a nombre propio para que se le conceda una pertenencia que formará el fondo que se llamará "GUADALUPE", ubicada

do en la Hacienda de San Pedro Tochtlatco, Municipalidad de Tlanalapa, Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, para explotar un criadero de ópalo. Carece por todos rumbos de colindancias mineras. Para la medida se tomará como punto de partida la boca-mina que hay en el terreno y la localización se hará como sigue: del punto de partida se medirán 50 metros al Este para marcar un punto a la mitad del lado Este; después 50 metros al Norte, luego 100 metros al Poniente, después 100 metros al Sur, en seguida 100 metros al Este y por último, 50 metros al Norte para llegar al punto demarcado en la mitad del lado Oriente.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1642.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 134, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Alonzo, de profesión agrimensor práctico, con domicilio en Tlanalapa, calle de Aldama número 1, quien aceptó su nombramiento el 25 de septiembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 26 de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1918.—Recibido, octubre 2 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 25 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Rafael Rodríguez, de nacionalidad español, con domicilio en México, Avenida Isabel la Católica núm. 75, presentó a nombre propio, para que se le concedan quince pertenencias que formarán el fondo que se llamará "ALICIA", ubicado en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arsenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el Norte con terreno libre y el nuevo denunciado de "La Perla"; por el Oriente con "La Perla", al Sur con "El Diamante", "La Esmeralda", "Alicia Segunda" y "Maravillas" y por el Poniente con "Maravillas". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de "La Esmeralda", y la localización se hará como sigue: del punto de partida y con 62°35' NE., astronómico, se medirán 600 metros; de aquí, normalmente al Norte, se medirán 100 metros; luego, normalmente al Poniente, se medirán 900 metros; después, normalmente al Sur, se medirán 300 metros; en seguida, normalmente al Oriente se medirán 300 metros, y por último, normalmente al Norte, con 27°25' NW., astronómico, se medirán 200 metros, llegando al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1643.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 135, por valor de \$ 150.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Pachuca, 34 calle de Mina, núm. 5, quien aceptó su nombramiento el 28 de septiembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 28 de septiembre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1918.—Recibido, octubre 7 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 28 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Pablo Northey, de nacionalidad mexicana, con domicilio en México, Avenida Chapultepec núm. 396, presentó a nombre propio para que se le concedan 35 pertenencias aproximadas que formarán el fondo que se llamará "ISABEL", ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales que contengan plata y oro. Las colindancias son: al Norte y

Poniente con terreno libre; al Oriente con el "Socavón Aventurero de la Prosperidad"; al Sur con "Tomás Tello", "Demasías entre Tomás Tello", "Socavón Aventurero de la Prosperidad y la Resaca" y "La Resaca". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de "La Resaca" y la localización se hará como sigue: del punto de partida se medirá al Oriente, sobre el lado Norte de las cuadras, la distancia necesaria hasta llegar al límite poniente de las demasías entre "Tomás Tello" y "La Resaca." se recorrerán esas demasías primero al Norte y después al Oriente, sobre sus lados, hasta llegar al lado poniente de "Tomás Tello"; se seguirá sobre los lados Poniente y Norte de esta cuadra hasta llegar a la mojonera NE. de "Tomás Tello" que queda sobre el lado Poniente de "Socavón Aventurero de la Prosperidad"; se continuará al Norte, sobre el lado Poniente de esta cuadra hasta llegar al punto de intersección de esta línea con la línea, prolongada al Oriente, del lado Norte del fundo caduco de "Anexas de Santa Isabel"; se seguirá sobre el lado Norte de esa cuadra con el rumbo de 87° 45' SW. midiendo una distancia aproximada de 900 metros, de manera que la perpendicular trazada en este extremo, al Sur, llegue al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1646.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 138, por valor de \$350.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Pachuca, 3ª calle de Mina núm. 5, quien aceptó su nombramiento el 28 de septiembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 28 de septiembre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1918.—Recibido, octubre 7 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 23 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, Planta Eléctrica de Cubitos, presentó a nombre propio para que se le concedan cinco pertenencias aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "La Esmeralda", ubicado en el pueblo del Cerezo, Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al Norte con "La Aurora Boreal" y "La Estrella Polar"; al Oriente con "Ampliación de San Rafael"; al Sur y Poniente con "El Travesaño". Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de "Ampliación de San Rafael" y la localización se hará como sigue: con el rumbo del lado Poniente de este fundo se medirán al Sur 200 metros; después normalmente al Oriente se medirán aproximadamente 20 o 22 metros; luego normalmente al Sur se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la intersección de esta línea con el lado Norte de "El Travesaño"; se seguirá sobre ese lado, al Norte hasta llegar al lado Sur de "La Aurora Boreal"; de aquí se continuará al Oriente sobre el lado Sur de esa cuadra y "La Estrella Polar" hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1640.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 132, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Pachuca, 3ª calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 24 de septiembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 24 de septiembre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1918.—Recibido, octubre 5 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 23 de septiembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, Planta Eléctrica de Cubitos, presentó a nombre propio para que se le concedan veinticuatro pertenencias aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "El Rubí", ubicado en el pueblo del Cerezo, Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al Norte con terreno libre, "Invasores del 47" y "La Aurora Boreal"; al Oriente con "El Travesaño"; al Sur con "Kohinoor" y al Poniente con terreno libre. Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de "Kohinoor" y la localización se hará como sigue: del punto de partida y con rumbo de 83° 30' NW. se medirá toda la línea hasta llegar a su mojonera NW.; de aquí se trazará una perpendicular al Norte de unos trescientos metros aproximadamente, hasta llegar a encontrar la línea Sur de "Invasores del 47", prolongada al Poniente; después se seguirá al Oriente sobre esa línea y la línea Sur de "La Aurora Boreal", hasta llegar a la intersección de esta línea con el lado Poniente de "El Travesaño"; luego se recorrerá este lado Sur hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1641.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 133, por valor de \$240.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Pachuca, 3ª calle de Mina núm. 5, quien aceptó su nombramiento el 24 de septiembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 24 de septiembre de 1918.—El Agente de Minería, José Castanedo.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1918.—Recibido, octubre 5 de 1918.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día dieciséis del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, se verificará en el local que ocupa esta Oficina, el remate de una finca urbana, sita en Madro o calle de Guerrero de esta ciudad, embargada a la señora Antonia Zavaleta, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$200.00 es., doscientos pesos, en que aparece registrada dicha finca y estén ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 14 de octubre de 1918.—El Adm. de Rentas, Félix Benítez.

Recibido, octubre 19 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día dieciocho del entrante mes de noviembre, tendrá lugar en el local de esta Oficina la primera almoneda en calidad de remate de la finca urbana ubicada en la calle del 5 de mayo de esta ciudad, embargada a la señora Rafaela Badillo, por adeudo de contribuciones, y se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de dicha casa y que se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 15 de octubre de 1918.—El Adm. de Rentas, Félix Benítez.

Recibido, octubre 19 de 1918.